



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 09/07/2019

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2E0133E89EA432B4CBF

CONDICIONES QUE REGULARÁN LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN EL SOLAR DE LA C/ GLORIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES

1º.- Únicamente se admitirá la instalación de un puesto por solicitante.

2º.- Podrán presentar solicitudes de instalación las asociaciones deportivas y asociaciones en favor de colectivos vulnerables, sin ánimo de lucro, que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con sede en Colmenar Viejo y que acrediten tener actividad en el municipio.

Los partidos políticos con representación en la Corporación Municipal podrán presentar solicitud que será atendida únicamente una vez adjudicados los puestos a las asociaciones. En el caso de no quedar ningún kiosco disponible no podrá autorizarse la instalación.

Si constaran solicitudes de varios partidos políticos, estos accederán mediante sorteo a los kioscos que quedaran vacantes una vez adjudicados a las Asociaciones.

3º.- Las solicitudes que se realicen por las asociaciones deportivas o en favor de colectivos vulnerables, deberán aportar junto con la instancia, la siguiente documentación:

- Fotocopia de los estatutos de la asociación en la que se especifique "asociación sin ánimo de lucro", registrados en la Comunidad de Madrid.
- Memoria detallada de las actividades realizadas en el municipio de Colmenar Viejo, durante el año anterior a la solicitud.
- Proyecto de actividades a desarrollar en el municipio de Colmenar Viejo para el año en curso.

Dichos documentos serán valorados al objeto de determinar la concesión o no del puesto solicitado.

4º.- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en el





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 09/07/2019

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2E0133E89EA432B4CBF

correspondiente ANUNCIO cada año, así como las fechas de las Fiestas Patronales, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web colmenarviejo.com.

5º.- Los interesados vienen obligados a observar las condiciones en la normativa de aplicación y especialmente en la Ley 1/1997 de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid; Decreto 17/1998 de 5 de febrero que desarrolla la Ley 1/1997.

6º.- Se prohíbe la venta de productos alimenticios no envasados.

7º.- La instalación eléctrica que realicen para el alumbrado del puesto y conexión de distintas máquinas, deberá estar supervisada por técnico competente.

8º.- Queda terminantemente prohibido subarrendar el kiosco a terceras personas, empresas o Asociaciones no autorizadas, debiendo explotar el puesto única y exclusivamente los miembros de la Asociación designada en cada caso.

9º.- Las fechas de instalación de los kioscos serán de jueves a martes de la semana de Fiestas Patronales.

10º.- Se podrán instalar un máximo de 6 kioscos. En el caso de mayor número de solicitudes que reunieran las condiciones exigidas, se adjudicarán en primer lugar a las asociaciones. En caso de ser mayor el número de asociaciones que realizan la solicitud de los puestos disponibles (un máximo de 6), se procederá a un sorteo de los puestos entre las asociaciones en una reunión conjunta con los interesados.

11º.- Las asociaciones que pudieran resultar excluidas por el sorteo, no participarán en el sorteo del próximo año, siendo admitidas de forma automática siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el año de autorización de la instalación.

12º.- En lo no dispuesto en estas normas se aceptará lo dictado por la Primera Tenencia de Alcaldía, órgano municipal competente para autorizar las instalaciones.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 09/07/2019

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC2E0133E89EA432B4CBF

13º.- En cumplimiento de las normas sanitarias descritas por el técnico municipal competente, los puestos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener instalado un sistema de lavamanos, conectado a un punto de suministro de agua potable, y si no es posible un recipiente con agua, con un grifo o espita, colocado en alto sobre otro que se pueda vaciar fácilmente, situado en un sitio próximo a un sistema de secado de un solo uso y cepillo de uñas.
- Cámaras frigoríficas con termómetro en su interior. Si se exponen los alimentos será en vitrina frigorífica.
- Superficies de fácil limpieza y uso exclusivo de vajilla reutilizable.
- Justificantes de control sanitario de los alimentos: albaranes, facturas, productos en sus envases originales, carnes con sello de matadero, etc.
- Cubos de basura en su interior y papeleras por la parte exterior del puesto.

Estos requisitos serán inspeccionados por técnicos municipales. En caso de incumplimiento no se permitirá la actividad, no teniendo derecho a devolución del importe abonado por la instalación.

Colmenar Viejo, julio 2019

Festejos. 6716/2018. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Lara Rodríguez Aparicio
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC23FC50FA675C6294788

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 09/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 9F7A33D3C58AD81D643D836322E8B8032E8D6D84